

DECRETO N°:

TEMUCO:

710

12 FEB 2026

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y COMERCIAL ALPH SPA, con fecha 04 de febrero del 2026.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "PROYECTO: FUERZA MAYOR PREVENCIÓN DE LA SARCOPENIA CÓDIGO 27968 FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA AÑO 2025", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y COMERCIAL ALPHA SPA, con fecha 04 de febrero del 2026.
- 2.-Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará, a la prestadora la suma única y total de \$16.949.089, impuesto incluidos. Con un plazo de entrega será de 40 días corridos, contados desde la fecha del envío de la orden de compra.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3264778



CONTRATO PROYECTO: FUERZA MAYOR PREVENCIÓN DE LA SARCOPENIA CÓDIGO 27968 FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA AÑO 2025

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMERCIAL ALPHA SPA

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 04 de febrero del año 2026, comparecen, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra **COMERCIAL ALPHA SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora" persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.270.396-3, representada legalmente por don **KONSTANTINOS DIMITRIOS SIMONIDIS**, estadounidense, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la Prestadora y su representante domicilios en Santiago, Carretera General San Martín N° 8250, Bodega 14D, comuna de Quilicura, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 936 de fecha 04 de diciembre del año 2025, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 319-2025: "**Proyecto: Fuerza Mayor Prevención de la sarcopenia**". Mediante Decreto Alcaldicio N° 37 de fecha 27 de enero del año 2026, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la prestadora Comercial Alpha SpA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la

3262453



Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora quien, por medio de su representante, acepta la ejecución del contrato "**Proyecto: Fuerza Mayor Prevención de la sarcopenia**". Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Propuesta Pública N° 319-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 37, ya singularizado.

TERCERO. PRECIO:

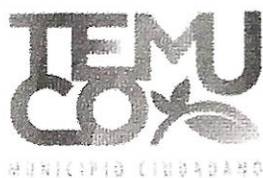
Por el Servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$16.949.089, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, conforme lo dispuesto en el artículo 29° de las Bases Administrativas.

CUARTO. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de entrega será de 40 días corridos, contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

QUINTO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 224365WEB de Finfast, por la suma de \$712.147, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con fecha



de inicio el día 02 de febrero del año 2026 y con fecha de término el día 26 de octubre del año 2026.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

En caso de incumplimientos por parte del Prestador, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas, conforme al detalle y monto establecidos en la citada disposición.

OCTAVO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



NOVENO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **KONSTANTINOS DIMITRIOS SIMONIDIS**, para actuar en representación de la Prestadora, consta en Acta de Junta de Accionistas de fecha 16 de febrero del año 2016, reducida a escritura pública con fecha 16 de febrero del año 2016 ante don Juan Ramón Venegas Morvan, Notario Público suplente del titular, don Humberto Quezada Moreno, de la 26° Notaría de Santiago; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha 02 de febrero del año 2026.

DÉCIMO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

KONSTANTINOS DIMITRIOS SIMONIDIS
En rep. **COMERCIAL ALPHA SPA**



Firmo únicamente ante mi KONSTANTINOS DIMITRIOS SIMONEDIS, CIE. [REDACTED] en
representación de COMERCIAL ALPHA, RUT.76.270.396-3, SEGÚN DECLARA.- Lo Barnechea 11 de
febrero de 2025.-mi-

